

# Tribunal Administrativo de Antioquia



República de Colombia

Medellín, dos de septiembre de dos mil trece

Referencia:	Procedimiento ejecutivo
Demandante:	Sociedad P.C.C. LTDA.
Demandado:	Municipio de Carepa
Radicado:	05 001 23 31 000 2001 03428 00
Asunto	Ordena entrega de dinero

En el presente proceso tal como obra a folios 168, mediante **auto del día 19 de octubre de 2004**, se declaró terminado el proceso por pago de la obligación ordenándose la devolución de los títulos judiciales a la entidad demandada. A la fecha se tiene que existen unos títulos que no se han devuelto, por lo que se hace el siguiente análisis:

Cuentas embargadas

Banco de Bogotá -Apartadó – Antioquia.

a) Números 128- 04586- 1 y 128 04739 – 6, embargo dispuesto mediante proveído del 15 de octubre de 2002. (oficio 4076).

Banco Popular –Chigorodó- Antioquia.

b) Números 205-02079-5, 205-2067- 0, 205-02086-0, Embargo dispuesto mediante proveído del 19 de marzo de 2002 – folio 8 cuad. 2- (oficio 554).

c) Números 205-02054-8, 205-02072-0, 205-02057-1, 205-02081y 205-72005-5, Embargo dispuesto mediante proveído del 15 de octubre de 2002. (oficio 2026).

En consecuencia, teniendo en cuenta que no existe embargo de remanentes registrado en el expediente, **hágase entrega a la entidad demandada** los títulos judiciales que aún reposan en la cuenta de depósitos judiciales que fueron consignados

entre **el 19 de marzo de 2002 y 15 de octubre de 2002 fecha de los embargos-** y **día 19 de octubre de 2004 -fecha de terminación del proceso por pago-**, ello por cuanto los títulos judiciales están identificadas las cuentas bancarias de la cual proviene el dinero.

Para tal efecto, la secretaría del tribunal **remitirá oficio a la Alcaldía del Municipio de Carepa** para que el Alcalde de dicha municipalidad reclame los títulos judiciales.

**NOTIFIQUESE**

**BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ**  
**Magistrada**